

PARA CADIZ.
Llevado á las casas de los
suscriptores.....rvn. 13.
Los suscriptores que lo reco-
jen en el despacho..... 12.
Para fuera de Cádiz fran-
co de porte..... 16.

El Tiempo

SE SUSCRIBE
EN CADIZ.

En el despacho de esta ofi-
cina, calle de la Verónica,
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.
Jerez, S. Fernando, Puer-
to Real, Puerto de Sta. Ma-
ria, Sanlúcar y Chiclana, lle-
vado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1,107.

Lunes 20 de Abril de 1840.

5 CUARTOS.

GOBIERNO.

CONGRESO.

Sesiones de los días 11, 13 y 14.

Después de algunos días de interrupción, el Congreso continuó la serie de sus trabajos. El ministro constituido, según habrán observado nuestros lectores, se presentó á manifestar por órgano de su presidente que en nada se alteraba el programa manifestado en el discurso de la corona, y las esplicaciones dadas en su discusión; y á parte el Sr. ministro de la Gobernación también dijo que su fin y objeto era el de llevar á cabo los proyectos de ley presentados que tendían á uniformar la administración del Estado con el espíritu y letra de la ley fundamental. Pero ántes de entrar en el exámen del proyecto de autorización para plantear la ley de ayuntamientos, leyóse una proposición del Sr. Quinto, y varios otros Sres. Diputados, pidiendo que el gobierno remitiese una lista de los empleos y gracias concedidas por los tres ministerios de Gobernación, Guerra y Hacienda en los diez últimos días que habían estado á cargo de los ministros dimisionarios. No era con el solo objeto al parecer, de dar publicidad á estos actos, sino también con el de hacer reconocimientos á los ministros responsables, por haber aconsejado á la corona en el uso de su prerrogativa, por lo que se había firmado la proposición; y mas se convencieron de ello los Sres. Diputados al oír las espresiones con que la apoyó el Sr. Quinto; como uno de sus autores. Defendió el terreno con muy buenas y sólidas razones el Sr. ministro de Gracia y Justicia, dejando en el lugar que correspondía á los que ántes habían sido sus compañeros; y penetrado el Congreso de que la proposición no estaba concebida en términos parlamentarios, y mucho menos las razones de su autor, no la tomó en consideración. El Sr. Quinto usó de espresiones muy duras, mas que fuertes, contra el actual gabinete, cargando un tanto mas á los que de la vida pública pasaban á la vida privada, por motivos que no es del caso analizar. Nosotros respetamos altamente las intenciones del Sr. Quinto; y confesamos que S. S. estuvo en su derecho; pero para que fuesen mas convincentes sus razones, debiera, en nuestro concepto, haber precedido la dimisión del empleo que disfrutaba; pues á mas de no comprender la teoría de los que hacen vigorosa oposición al gobierno en el parlamento y disfrutan al mismo tiempo de sus gracias, todavía mas resalta esta contradicción en el Sr. Quinto, que manifestó la poca confianza que le inspiraba un gobierno, del cual, sin embargo es un subalterno, y al que está obligado á obedecer, como no dudamos obedecerá, pues nos constan sus buenos servicios como empleado.

El Sr. Sancho abrió el campo de la famosa discusión de ayuntamientos, tan aplazada, tan esperada y tan importante, y tan de funesto agüero en todas ocasiones que no parece sino que el país está obligado por siempre á sufrir los males que ocasiona la que hoy vive; restablecida al antojo de un ministro y por un simple decreto en momentos críticos y de reacción, y además votada en unas Cortes que presagiaban ya su cercano fin; casi á la vista del enemigo que las combatía, y sin esperanza de verla practicada. El Sr. Sancho, diestro como pocos en el arte de persuadir, conoció como el que mas de los ardides parlamentarios, y colocado ayer en un terreno ventajoso sacó todo el partido posible de su posición, obligando á la comisión y á el gobierno á suspender al menos su juicio sobre el punto en cuestión; punto el mas importante de la ley; pues que versaba sobre la principalísima base de la elección. Creía el orador que la propuesta por el gobierno y adoptada por la comisión, era demasiado espesa hasta el punto de consagrar el voto universal y dar ensanche al elemento democrático, tan

contrario al espíritu de la Constitución vigente; y para probar este aserto, adujo infinitos cálculos, multitud de combinaciones que hacen honor á su razón no menos que á su ingenio. El Sr. Sancho en sus discursos no se propone, como regularmente los oradores de la oposición, demostrar lo distante de sus opiniones de las de la mayoría, y abrir una sima profunda entre un cuerpo y otro; mas prudente, mas sagaz y mas parlamentario, se propone convencer á los que tienen la fuerza de los votos, halagando sus opiniones y hasta sus pasiones, con el objeto noble de ver triunfante su modo de pensar. Así sucedió en el día de ayer, y así ha sucedido en otras muchas ocasiones.

El Sr. Roca, como individuo de la comisión, y aunque es verdad que debía habérselas con un atleta amaestrado ya en varios combates, sin embargo aprovechó bien las ocasiones de refutar completamente muchos de los argumentos del contrario, que mas débiles que otros, ó mas ingeniosos que verdaderos, ofrecían motivo de lucimiento para S. S.: así lo hizo con facilidad y con tino en el breve rato que ocupó la atención del Congreso.

El Sr. ministro de la Gobernación, también á su vez, manifestó los defectos de que adolecía el sistema que presentaba el Sr. Sancho como mejor, puesto que ni aun lo había podido formular, para que tuviera justa cabida en la ley, y la conveniente aplicación en su caso y lugar. Sin votar la enmienda del Sr. Sancho, sino en suspenso para cuando la comisión y el gobierno fijasen de un modo definitivo el sistema electoral que debe ser la primera base de la ley, se levantó la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Interesante al par que variada fué ayer la sesión del Congreso de los Diputados; lo primero, porque tomó parte en ella y en la principalísima cuestión de ayuntamientos, el mas poderoso adalid de la oposición, el Sr. Olózaga; y lo segundo, porque además de jurar un señor diputado, verificarse la elección de un vice-presidente y la de un individuo para la comisión de actas, se tomaron en consideración varios proyectos de ley y alguna que otra proposición que fué aprobada sin el trámite de las secciones. Llamó mucho la atención de los Sres. Diputados un largo discurso pronunciado por el Sr. Peña Aguayo, con la facilidad que tiene tan acreditada, con motivo de la lectura que las secciones habían concedido á un proyecto de ley de dotación del culto y clero presentado por S. S. Después de manifestar lo urgente que era dotar á los ministros del altar de un modo decente, que pudiera remediar los grandes males ocasionados por la abolición del impuesto decimal; pasó á combatir las doctrinas emitidas por el Sr. Mendizábal en los días anteriores, acerca de la venta de los bienes que todavía posee el clero secular; y no se le olvidó á S. S. ni aun tratar la cuestión bajo el aspecto de la propiedad, derecho que pertenece á una clase como á un individuo, y del cual no es lícito despojar al que lo tiene, sin una violencia que se aviene mal con las doctrinas liberales, contraria á lo que la Constitución sanciona y opuesta á todas las leyes que en lo antiguo y en lo moderno han regido á las naciones cultas.

No es nuestro intento hacer ahora un prolijo exámen del proyecto presentado por el Sr. Peña Aguayo; complácenos si la idea que naturalmente pudo ocurrir á todos los que presenciaron la sesión de ayer, al ver por una parte á un celoso diputado usar de la iniciativa que á todos concede la ley fundamental, y la feliz coincidencia también al notar que el gobierno de S. M. presentaba á la consideración de las Cortes otro proyecto de igual naturaleza, con el laudable objeto ambos de asegurar para siempre la suerte de una benemérita clase del Estado, y de atender cual se merece un objeto tan alto, tan augusto como es el culto católico que con tanta piedad profesa la nación española. Mas como detuviéramos en este incidente si no ha-

mase nuestra atención, para analizarlo cual se merece, el discurso del Sr. Olózaga, que será á no dudarlo el mas importante de los que se pronuncien en el Congreso en la vital cuestión que ante él se agita.

El Sr. Olózaga, como queriendo olvidarse de los tiempos aciagos y de los periodos tristes de nuestra historia, fingió que los pueblos de España por una constante y nunca interrumpida tradición, habían estado en el goce de la libre elección de sus alcaldes, de la cual se trataba de privarlos hoy por un espíritu de reacción, y nada menos que obrando en contra de la Constitución del Estado: nosotros por ahora diremos poco sobre esta materia, reservándonos para los días sucesivos; pero sí lo bastante para dar á entender la equivocación notoria que padeció S. S., pues si no nos engaña la memoria, desde los tiempos de D. Alfonso el oncenno y á petición de los procuradores á Cortes, se declararon perpetuos los oficios de regidores ó veinte y cuatros, los cuales en la mayor parte de las ciudades y villas se incorporaron á la corona, y fueron hereditarios; y por lo que respecta á los alcaldes, no creemos que el Sr. Olózaga haya conocido en Madrid mas alcaldes que los de casa y corte, ni en Sevilla que los tenientes; ni en Granada que los alcaldes mayores, y subordinados en lo gubernativo á un corregidor, que ya letrado, ya de capa y espada, hacia las veces de los alcaldes en todos los pueblos de alguna consideración; y bastante instruido es el Sr. Olózaga para conocer que este sistema no vino como consecuencia de la catástrofe del año de 14, ni mucho menos con las cien mil bayonetas del año de 23; sino que estaba establecido hacia ya cerca de tres siglos cuando menos en España.

El orador habló de Francia; y según indicó está en la convicción de que nuestras instituciones municipales de la edad media fueron mas aventajadas que las de Francia; lo cual es un error, y nos comprometemos á probarlo en otro artículo; dió también á entender S. S. citando para ello palabras de Mallesherbes, que en los años que precedieron á la revolución, el gobierno municipal de los pueblos de Francia era infinitamente peor que el nuestro; y como no podemos convenir en que haya cosa peor que la perpetuidad y el carácter de hereditarios que á la sazón tenían los oficios, no podemos tampoco convenir con la opinión de S. S.

El Sr. Olózaga hizo también una confesión franca de lo que le había ocurrido en el tiempo en que fué gobernador civil de Madrid, apreciable sin duda, sincera, y en extremo modesta, pero que no prueba mas que lo que decía, á saber, que tuvo mucha desgracia para elegir personas; cosa que mudó con harta frecuencia, pero no por defecto de las instituciones, sino por varias causas que sería muy prolijo referir.

También dijo S. S. que en los pueblos hallaría la ley resistencia, y que esta resistencia sería legal; pero como este asunto sea muy grave, pide que se trate en capítulo aparte. El orador no concluyó su discurso, ni tampoco nosotros concluimos este artículo; indispensable nos parece, que cuando por el giro que se le ha dado á esta cuestión, la comisión se ve desamparada de la ayuda poderosa de la mayoría, se ponga á su lado la prensa periódica de ciertos principios, para conllevar las fatigas del combate, y participar después del lauro de la victoria, ó del sentimiento de la derrota.

Abierta á la una y cuarto, se lee y aprueba el acta de la anterior.

La concurrencia como en los días anteriores continúa siendo numerosa.

Los Sres. ministros no se hallaban en su banco.

A la comisión de actas pasa la solicitud del Sr. Miranda, suplente por Madrid, en lugar del Sr. Olózaga, para entrar en el Congreso.

A la de peticiones pasan la del ayuntamiento de Castell Blanco y la de la diputación provincial de Valencia.

que presentan los Sres. Méndez Vigo (D. Santiago) y Sancho.

El Sr. presidente propone la duda de si el vicepresidente nombrado ayer, ha de entrar en el turno del Sr. Armendariz ó en el último lugar.

El Congreso resuelve que el Sr. Flores Estrada ocupe el turno del Sr. Armendariz.

Se aprueba la entrada en el Congreso del Sr. Udaeta, diputado por Guadalajara, y del Sr. Samaniego.

Entra, jura y toma asiento el Sr. Samaniego.

Los Sres. ministros de Gracia y Justicia y Gobernación, ocupan sus asientos.

El Sr. Sánchez Ocaña, diputado por Salamanca, presenta el acta de su elección y solicita su entrada en el Congreso. Pasa á la comisión de Actas.

Segue la discusión de la enmienda del Sr. Olózaga á la ley de ayuntamientos.

El Sr. Olózaga continuando el discurso que ayer dejó pendiente, manifiesta que se despoja á los pueblos de la facultad de nombrar á sus magistrados locales sin necesidad alguna, puesto que estos no tienen ni se les deja mas autoridad que la pura administrativa.

Que el gobierno nombrando estos magistrados no conseguirá el objeto que se propone, porque si los elige contrarios á la opinión del pueblo, no tendrán influencia alguna en los pueblos; los cuales resistirán su autoridad; y si ha de elegirlos en conformidad con esa opinión, entonces es inútil su elección, si al fin ha de recaer en conformidad con la voluntad de los pueblos, y es mejor que estos elijan.

Que el artículo del nombramiento de los alcaldes por el gobierno, es contrario á la letra y al espíritu de la Constitución vigente que previene en su artículo 70 que haya ayuntamientos nombrados por los vecinos de los pueblos; y contrario tambien á la Constitución de 812, que aunque su parte reglamentaria fué separada de la vigente, no fué invalidada, y en su artículo 312 manda que los ayuntamientos sean elegidos por los pueblos.

Que queriendo plantear el proyecto de ley de ayuntamientos sin discutirlo ni votarlo, se falta al reglamento y se pretende verificar la cosa mas inusitada, trascendente y grave que jamas se ha visto; por lo que la mayoría debe pensar seriamente en las consecuencias que esto pudiera producir; pues acaso llegaría el momento de que de los bancos de la oposicion se levantara alguno que dijera á los pueblos, esa mayoría que os impone esa ley, es ilegítima, es ilegal, no debe ser obedecida, y de esta manera volveríamos á entrar en una nueva revolucion, y se nos creería hombres incapaces de todo gobierno.

Que si la mayoría despoja á la minoría del derecho de discutir y votar las leyes, autorizando al gobierno para plantearlas sin exámen alguno, la minoría no la reconocerá de ningún modo; pero que si la mayoría deja á la minoría en su pleno derecho de discutir y votar, entonces la respetaría, cualquiera que sean las doctrinas de sus leyes.

Que dictando el artículo 71 de la Constitución que la ley determinará la organización y funciones de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, no puede el Congreso ni el gobierno determinar cosa alguna sin que antes exista la ley; y así como antes de ayer decía el Sr. ministro de la Gobernación contestando al Sr. Sancho, que el gobierno haría cumplir la ley ó perecería en la demanda, así debe ahora decir lo mismo el Congreso por deber y decoro propio, y esto debe saberse lo que significa.

El orador recuerda, para probar la importancia de la elección popular de los Alcaldes, las palabras del general Espartero dirigidas á sus amigos y á las corporaciones; á saber: que su único deseo y ambicion por concluir la guerra, era para ir á recibir los sufragios del pueblo que le habia adoptado por su hijo, la ciudad de Logroño, para llegar á ser su Alcalde; de donde se infiere cuanto valen estas nobles ambiciones.

Que la ley de Ayuntamientos es la única que los pueblos aprenden porque es la única que inmediatamente les interesa, por lo que es la mas difícil de hacer; y por eso debe de pedirse la autorización para plantear esta ley; podía haberse pedido para la del consejo de Estado, de la cual nada sabrán los pueblos sino por lo que paguen.

Que es ridiculo que mandando aqui los pueblos á sus Diputados para las leyes, cuando llega el caso de hacer una ley importante, ó no se hace, ó la hace el gobierno y la ejecuta sin intervencion de las Cortes; lo cual es el mayor de todos los males, pues de este modo en lo antiguo fué como perdieron los españoles su libertad, dejando de votar las contribuciones las antiguas Cortes, y descuidando en los reyes todas las atribuciones que tenían, prestando como en la época actual está sucediendo de algun tiempo á esta parte: llegando á tanto el escándalo, que parece que tratándose de leyes ahora quiere decir el gobierno como en otro tiempo "valga esta ley como si fuera hecha en Cortes."

Que si se discutiera y votara la ley, podría fácilmente ser ejecutada, porque el gobierno apoyado en las Cortes tendría toda la fuerza necesaria para hacerla obedecer, y no siendo mas que una autorización, no puede tener tanta, y ademas hay el inconveniente de que cualquiera ministro que pueda venir de nuevo, no quiera hacer uso de la autorización, ó diga que vuelvan las cosas como estaban antes siendo esta vacilación y estas dudas el peor inconveniente para gobernar bien.

Y concluye rogando al Congreso que tome en consideración la enmienda, porque lo contrario seria no tomar en consideración la Constitución misma, la conveniencia de los pueblos, y las libertades políticas y municipales.

El Sr. Cobo de la Torre, contesta como de la comisión, que conviene con el Sr. Olózaga en los principios

que emitió ayer, de que el gobierno pudiese nombrar sus agentes para conseguir el buen orden y la buena administración en los intereses de los pueblos.

No está conforme con S. S. en que el nombramiento de los alcaldes haya pertenecido siempre á los pueblos; pues según nuestros historiadores y códigos antiguos, este nombramiento ha pertenecido siempre á los reyes y en su comprobación lee S. S. una ley del fuero juzgo, en que se manda expresamente que los alcaldes juzgadores de los pueblos han de ser nombrados por el rey. Tambien prueba su opinion las muchas variaciones que en el modo de nombrar los ayuntamientos se han observado en nuestros últimos tiempos; todo lo cual convence que el derecho de hacer estos nombramientos corresponde á la alta jurisdicción del monarca.

Estos ejemplos los cita S. S. no como enteramente buenos, sino para probar que no es exacto lo que se ha dicho de pertenecer á los pueblos el derecho de nombrar sus ayuntamientos.

No cree como el Sr. Olózaga que el sistema de elección que propone el proyecto sea contrario á la Constitución; porque como quiera que los alcaldes tienen ademas del régimen anterior de los pueblos y otras atribuciones que pertenecen al gobierno, como es el cumplimiento de las leyes, prevenir los delitos y aun juzgarlos, es claro que los ayuntamientos ejercen una jurisdicción delegada que solo procede del gobierno, por lo cual es constitucion que solo estos ayuntamientos sean nombrados por el general que ellos han de intervenir en la ejecución de las leyes, de lo cual solo el gobierno es responsable, es constitucional que solo por él sean nombrados.

Asegura que los pueblos no quedan privados del derecho electoral por el nombramiento del gobierno puesto que aquellos son los que han de proponer, y que la autoridad no puede hacer otra cosa que elegir entre los que hayan obtenido mayoría de votos y hayan sido propuestos por los vecinos.

Cree que aunque este sistema de elección que se propone no sea perfecto, como no lo son ninguna de las instituciones humanas, por lo menos es el mas á propósito para que la actuación del gobierno se estienda á todas partes sin obstáculo alguno, puesto que los alcaldes son los encargados del cumplimiento y ejecución de las medidas del gobierno, y por lo tanto deben emanar de la acción principal que es el gobierno supremo.

Resume S. S. su discurso y concluye asegurando que si creyera que el proyecto era inconstitucional, de ninguna manera le daría su apoyo porque es idólatra de la Constitución vigente; por lo que no cree deber admitir la enmienda, y ruega al Congreso que no la tome en consideración.

El señor ministro de la Gobernación, estraña, que este autorización que el gobierno pide, sea atacada con tanta fuerza y pintada con exagerados colores, cuando en las cortes constituyentes se pidió una autorización por el gobierno para restablecer la ley del año 35.

Esta autorización la pide el gobierno porque hay una necesidad de remediar leyes existentes que se hallan en contradicción con la ley fundamental, como lo es la ley de ayuntamientos, y con esto se contesta á lo dicho por el Sr. Olózaga de que por qué no se pide una autorización para formar el consejo de estado. La razon es porque el consejo de estado no existe y no hay ningun peligro urgente que remediar.

Cree S. S. contestado ya lo dicho de que el proyecto es contrario á la Constitución, y aludiendo á lo que refirió el Sr. Olózaga del tiempo de su administración como gobernador civil, dice S. S. que él era tambien gobernador en aquella época, y no ha tenido que arrepentirse de los nombramientos de alcaldes que entonces hizo, como no podrá arrepentirse ningun gefe político que nombre los alcaldes según los propongan los pueblos, á no ser que alguna razon muy poderosa lo impida.

Concluye asegurando que el gobierno aun cuando se vea autorizado como lo pide, procurará que no se perjudiquen en nada los intereses de los pueblos, así como tambien que en nada se ataquen las prerogativas de la corona.

Los Sres. Olózaga y Armendariz deshacen algunas equivocaciones insistiendo ambos en sus ideas ya emitidas, y á petición del Sr. Roca de Togores se leyó el artículo de la Constitución que trata de las diputaciones provinciales y el decreto sobre organización de las mismas.

Puesta á votación la enmienda fué nominal, y quedó desechada por 76 votos contra 58.

Se suspende la discusión.

El Sr. Mendizábal usa de la palabra para interpelar al gobierno, y lo hace por haber este mandado que la alcabala de la venta de los bienes nacionales, se pague en dinero contante, con lo cual se causa un gran perjuicio al país. Sobre este punto quiere que el gobierno señale un día para dar esplicaciones.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia contesta que por no estar presente el Sr. ministro de Hacienda, convendrá que el Sr. Mendizábal formule su interpelación por escrito, para que se señale el día para contestarla.

Se señala para mañana las demas enmiendas al proyecto de ayuntamientos, y se levanta la sesión á las cinco y media.

CORREO GENERAL.

PARTE.

Toma de Peñarroya por el general Leon.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Se

cretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Luego que tuve noticia de que el general Ayerbe se habia apoderado del fuerte de Villarlengo, dispuse que el general Leon que ocupaba la Ginebrosa y Belmonte, marchase rápidamente con la primera division sobre Monroyo, porque sabia que el enemigo habia dado orden para quemarlo. Al mismo tiempo previne á dicho general hiciese por apoderarse del fuerte de Peñarroya, en cuyas obras trabajaban aun los rebeldes. La llegada á Monroyo fué tan á tiempo, que ya se disponia á pegarle fuego una compañía mandada con este objeto. El general Leon, apoderado ya de aquel importante pueblo, debió ayer haber ejecutado la operacion contra Peñarroya; pero una fuerte nevada que cayó la noche precedente le obligó á suspender la empresa. Hoy salió con el fin de llevarlo á cabo, consiguiendo posesionarse del espresado fuerte, según verá V. E. por su parte de esta fecha, que es como sigue:

Excmo. Sr.: Como tuve el honor de anunciar á V. E. ayer, he verificado hoy el movimiento á este punto con seis batallones de la division de mi mando, la batería de montaña afecta y los dos escuadrones de lanceros ingleses de Borbon, dejando en Monroyo la fuerza necesaria para ponerlo á cubierto. A mi aproximacion he conocido la intencion de los enemigos de sostenerse, como lo comprobaban los disparos de su artillería, que han repetido constantemente desde que las tropas han estado al alcance. Tales disposiciones del enemigo exigian que yo verificase un ataque sério como ha tenido lugar, ocupando el pueblo á la carrera dos compañías de cazadores de la segunda brigada, mientras que una seccion de la batería de montaña contestaba al fuego enemigo, y se dirigian dos batallones á envolver la posicion del fuerte. Otras fuerzas secundaban estos movimientos, que han sido con tal decision é impetuosidad ejecutados, y de tal modo importante al enemigo, que intimidado ha evacuado las fortificaciones descolgándose por los muros.

Han dejado en nuestro poder un cañón de á 8, su cañonera y dos avantrenes, todas las municiones y víveres del fuerte y los ranchos dispuestos. Perseguidos de cerca por las compañías de cazadores, y cargados por mi escolta, han sido hechos prisioneros un capitán, dos tenientes y 21 individuos de tropa en la huida.

El estado y desarrollo de las obras, el inmenso recinto que comprenden, da á conocer la grande importancia que merecia á los enemigos este punto.

Terminada felizmente la operacion, he dispuesto se acantonen en Peñarroya, guarneciendo el fuerte conquistado, la primera brigada y un escuadron, situándose las fuerzas restantes en Monroyo. Las que han tomado una parte mas activa en la posesion de los fuertes de Peñarroya han sido las compañías activas de los batallones segundo del segundo regimiento y primero del tercero que han penetrado en el pueblo y perseguido á los enemigos: la segunda del segundo del tercero, y los batallones segundo del segundo y primero del tercero, que con cuatro piezas de montaña envolvian la posicion de los fuertes caemigos.

Todas las tropas han demostrado su constante ardor por aumentar las glorias del ejército. Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Agüiva 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr.

EL DUQUE DE LA VICTORIA.

Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre.

Señalado en Madrid á 9 de Abril de 1840.

Los periódicos de Aragon que hemos recibido dicen entre otras cosas lo siguiente: "De Aguaviva con fecha 10 de Abril, anuncia que mientras los facciosos se estaban fortificando en Peñarroya, la primera division desde Monroyo fué hacerle una visita, y apenas vieron que los nuestros iban flanqueando el pueblo, abandonaron precipitadamente el fuerte y un cañon de 8, con 20 prisioneros y algunos muertos: toda la obra principiada se destruye y nuestra division persigue á los que se han ido á los puertos de Beceite. Las tropas del incansable Zurbano se dirigen á Monroyo, y es regular que pronto les pegue otro golpe como el de Pitarque en que se asegura pasan de 400 los muertos. El día 8 los nacionales de Alcañiz mandados por su comandante Foz, sorprendieron en las masadas de Rafales, á cinco únicos voluntarios realistas que habian quedado de este pueblo. La confusion en Morella sigue, habiendo diferentes opiniones sobre si defender ó no la poblacion y el castillo."

DAROCA 10 DE ABRIL.

De un momento á otro estamos esperando la noticia de la rendicion de Alaga, pues se halla sobre este punto con todos los pertrechos necesarios el general O' Donnell, quien ya intimó la rendicion del fuerte, en el concepto de que si no lo verifican será tomado por asalto y pasados á cuchillo sin consideracion.

Seguirá á este punto Morella, pues que el duque de la Victoria ya está en Monroyo, y Ayerve en Horcajo, y con la muerte de Llangostera y la de Cabrera, que aunque no sea cierto no cabe duda, ó que se ha ausentado ó está inútil, la faccion se desquicia y no hará oposicion alguna.

El Tiempo.

CADIZ.

LUNES 20 DE ABRIL.

No podemos dejar pasar sin respuesta lo que nos dice antes de ayer un articulista del NACIONAL con respecto á lo que nosotros contestamos á una de sus producciones en el número 1094 de este periódico. Vemos negada nuestra buena fé y calumniadas nuestras intenciones, y es fuerza que digamos algo siquiera para vindicarnos del brusco ataque que se nos dirige.

Principia sus argumentos el Sr. M. G. P. atribuyéndonos una contradiccion en que ciertamente no hemos incurrido. Dice que calificamos su primer artículo de *metafórico y obscuro*, y que siendo esto así, no comprende como podamos hallar en él una demostracion *bien clara* de los planes de trastornos que en el horizonte político se descubren. Basta leer nuestras palabras para conocer la debilidad de este efugio: no *metafórico*, sino *enfático y obscuro* consideramos el *language* del articulista: nada digimos sobre el fondo de su artículo, y es preciso tener muy cerrados los ojos del entendimiento para no advertir que son dos cosas distintas el estilo y el concepto de cualquier produccion: aquel puede ser enfático y obscuro, y este puede arrojar al mismo tiempo una demostracion clara del objeto que se propone su autor. De dos cosas diversas ha forjado una sola nuestro metafórico argumentador, y fundándose en tal absurdo pretende darnos lecciones de lógica que bien pudieramos devolverle en justa correspondencia al decoroso título de *majadero* con que por para atencion nos favorece.

Dejando esto á un lado como cuestion de poca importancia entraremos en el punto principal á que nuestro antagonista se contrae; y ya que nos tacha de haber truncado, suprimido y desfigurado sus palabras cuando contestamos á su artículo, queremos darle una prueba de imparcialidad copiándolas ahora literalmente para hacer mas fácil su refutacion. Dijo el Sr. M. G. P. "que el partido moderado atropellando la ley y escarneciendo á sus defensores ha dado á conocer que este

camino está obstruido, y que interpuestos ellos (*se rán sin duda los moderados*) no podrá continuarse sin arrollarlos usando de la violencia." Nosotros calificamos estas espresiones de subversivas, y con la indignacion que produce siempre la presencia del delito las censuramos enérgicamente, con calor si se quiere, pero con decoro, con la moderacion y templanza que es el lema distintivo de nuestras opiniones. Dícenos ahora el articulista que solo quiso señalar la certeza de un mal causado por sus adversarios sin preconizar la doctrina de que debieran tener efecto sus consecuencias; y nosotros le preguntaremos: ¿Por qué no puso entónces semejante cortapisa á sus palabras? ¿Por qué no acompañó el antídoto al lado del veneno? Mas dirémos: aun cuando así lo hubiese hecho, ¿no serian aquellas todavia alarmantes y dignas de reprobacion? ¿Deja de ser un crimen la publicacion de doctrinas subversivas porque no se aconseje explícitamente su ejecucion? Buen modo tiene por cierto de comprender la libertad de imprenta el que tales opiniones se atreve á defender. Mañana un escritor osado llevaria sus estravios hasta el extremo de decir que los defensores de Isabel II y de la libertad habian desacreditado tan caros objetos y dado á conocer que no era posible el bien público sin arrollarlos usando del despotismo: y la ley tendria que enmudecer porque solo se señalaba un mal y no se escitaba terminantemente á la perpetracion del delito. ¿No dejaria de estar ordenada la sociedad donde tales doctrinas fuesen admitidas! ¿Lástima que el Sr. M. G. P. no se encargase de diseñar á su modo la reforma de nuestra legislacion! Con unos cuantos principios como los que establece en sus escritos, bien pronto la libertad verdadera seria reemplazada por una libertad babilónica; bien pronto la seguridad del Estado y el honor de los ciudadanos serian atropellados impunemente por el furor de las pasiones y de las ambiciones mezquinas.

Pero al mismo tiempo que de tal manera se explica nuestro contendente, confiesa (y de ello nos alegramos) que no ha tratado de defender el pretendido derecho de insurreccion, pues ántes al contrario "conoce los inmensos males que de vulgarizarse esta idea se seguirian á la sociedad." Solo por ver esta aclaracion, solo porque saliese de una pluma tan poco sospechosa para los patriotas como la del articulista M. G. P. dariamos nosotros por bien empleada esta polémica y por bien recibidas las flores que se ha servido regalarnos. Sin embargo, esto no quita que le hagamos una observacion: no se nos ofrece reparo en dar crédito á la sanidad de sus intenciones; pero como estas se hallan discordes con las palabras de su primer artículo, como entónces no tuvo reparo en indicar que el camino de la ley estaba obstruido y que no era posible dejarlo espedito sin apelar á la violencia, nos es preciso deducir, haciéndole todo el favor posible, que explicó mal sus ideas y que dijo inadvertidamente lo contrario de lo que quiso manifestar. Y siendo esto así ¿es justo que se nos atribuya mala fé por haber rebatido severamente argumentos equivocados y al parecer subversivos? ¿Conociamos nosotros por ventura al Sr. M. G. P.? ¿Teniamos motivos para saber si acostumbraba ó no á truncar los conceptos de sus escritos? ¿Pudimos hacer mas que respetar sus intenciones y combatir solamente sus doctrinas? ¿Fuerte cosa es que hayamos de ser calumniados porque no comprendimos á manera de charada el luminoso razonamiento de nuestro adversario!

Injusto se muestra tambien el articulista cuando dice que solo tenemos por respetable al partidomoderado. Hemos dicho mas de una vez que para nosotros lo son todas las opiniones mientras en el círculo legal se defienden; pero esta misma tolerancia, este mis-

mo deseo que nos anima de que todos los partidos tengan en su favor unas mismas garantías, nos hace condenar energicamente aquellas máximas subversivas que tienden á reemplazar el saludable imperio de la ley por el bárbaro dominio de la fuerza. Sostenga sus principios el Sr. M. G. P. sin hablar de trastornos ni de violencias, y encontrará en nosotros un language templado y mas decoroso que el que nos ha presentado por modelo en sus escritos.

Y no crea nuestro contendente que reusamos entrar en el debatido asunto de las ilegalidades atribuidas al partido moderado en las últimas elecciones. Sobre este particular hemos escrito varias veces y ninguna se nos ha contestado. Hágalo si gusta el articulista, y si no salimos entónces á la defensa de nuestras opiniones, tendrá razon para decirnos que esquivamos la cuestion.

En el ínterin le aconsejamos que sea mas explícito en sus razonamientos para evitarnos el disgusto de comprenderlos equivocadamente; le devolvemos los recuerdos que nos hace de templanza y moderacion, cuyos dotes le son harto necesarios para modelar por ellos sus escritos; y le advertimos que solo nos ocuparemos de ellos cuando se limite á rebatir nuestras doctrinas sin mezclar alusiones ni retencencias contra la insignificante persona del que los emite. Decimos esto último porque ha indicado el Sr. M. G. P. con poca oportunidad que acaso nos lastima individualmente la acritud con que puso en duda el honor y la reputacion del partido moderado: debe tener entendido nuestro antagonista que si de algo podemos hacer alarde es precisamente de la absoluta imparcialidad con que juzgamos á los partidos: de ninguno tenemos agravios que vengar: á ninguno hemos prestado servicios que produzcan compromisos ni merezcan recompensas: escribimos bajo la sola inspiracion de nuestro convencimiento, y si hemos adoptado por nuestros los principios políticos del partido conservador, es porque en ellos vemos cifrado el afianzamiento de la paz y la consolidacion del gobierno representativo.—F. G. de A.

Notable ha sido la Semana Santa en Cádiz por la novedad de las procesiones ó cofradías, y en cuyos solemnes cultos han andado á porfía la religiosidad y decoro con el acendrado gusto que tan altamente caracteriza á este culto pueblo. Inmensas fueron las dificultades que habian de vencerse para ver de lograr éxito en una empresa contra la que notorias circunstancias, unidas á un largo desuso, habian forzosamente de pugnar; pero superados á dicha los obstáculos por la fuerza de una voluntad á prueba, han tenido el placer los promovedores de este pensamiento de haberlo llevado á cabo del modo mas feliz.

La procesion de nuestro padre Jesus del *Ecce-Homo* costeada, segun voz pública, por los alumnos del colegio Nacional de Medicina y cirugía en union con el Sr. Prioste de la Hermandad, nada dejó que desear en ningun concepto. Aquella brillante y estudiosa juventud dió una solemne prueba de que los justos desahogos permitidos á la edad callan ante los deberes de otra naturaleza distinta, y así fué que el pueblo entero solo tuvo una voz para encomiar el decoro, el orden admirable, y la brillantez de aquel voluntario acto. Como parte integrante de él, cantóse en la iglesia del Carmen un magnífico *Miserere*, obra del jóven Gomez, y cuyo feliz ensayo le promete brillantes laureles en el arte encantador que cultiva.

La procesion de N. P. Jesus de los Afligidos, mas escasa de elementos que la anterior, no dejó por eso de merecer justísimas alabanzas; pero en la que por fuerza habian de resumirse todas las ventajas era en la del Santo Entierro de N. S. Jesucristo, que verificaba su salida el Viérnes Santo. La concurrencia de autoridades, gefes y oficiales de los cuerpos, y numerosos señores convidados, unido todo á la riqueza y hermosura de las devotas efigies, y á la minuciosidad, esmero y brillantez de todas las cosas inherentes á estas procesiones, formaban un sorprendente y magnífico conjunto, del que solo pueden formarse idea los que tuvieron el placer de admirarlo por sus propios ojos. Lástima fué que la lluvia, tan tenaz y molesta aquella tarde, quitase á esta

acto alguna parte de su esplendor. Retiróse además la procesion á hora harto adelantada, lo que fué irremediable á causa del mal tiempo; pero así durante ella, como durante las demas, no hubo que lamentar el menor exceso ni la mas leve rencilla; el pueblo de Cádiz fué, como siempre, culto y religioso; fué, como siempre modelo de sensatez y de cordura.

REMITIDO.

Sres. Editores del Tiempo.

Jerez de la Frontera 18 de Abril de 1840.

Al publicar VV. en el núm. 1098 de su apreciable periódico del 11 del corriente los documentos que le fueron remitidos por los labradores de Jerez, tuvieron por conveniente en su encabezamiento emitir una opinion. De esta se ha abusado, y el Sr. alcalde segundo D. Manuel Sanchez Silva tomando de ella lo favorable y omitiendo el resto ha fundado un artículo contra los labradores de Jerez que todo adolece del mismo vicio.

Comunemente se dice que no hay mayor mentira que la mitad de la verdad, y si el Sr. Sanchez Silva pusiera todo el artículo de VV. no encontraría apoyo para el suyo.

No es nuestro ánimo entrar en una polémica con una autoridad que tanta practica tiene ya de ellas: basta á nuestro intento que el público (y no de Jerez) sepa que se nos acusa sin razon, y para esto bastan pocas palabras, protestando que serán las últimas que digamos sobre el particular. Hemos dicho que no el pueblo de Jerez, por que este, acostumbrado de inmemorial á ver que se reúnen cuando y como ha convenido á los interesados, los vinateros, los extractores de vinos, el gremio de moatañeses, los labradores y todas las clases, sin que jamás ni se haya exigido ni se haya pedido permiso á las autoridades, porque estas reuniones siempre han tenido objetos conocidos y laudables, ha mirado ahora con asombro la prohibicion del Sr. Silva á quien estaba reservado el primer ejemplar y que lo hizo con la moderacion y finura que demuestra su oficio ya publicado.

Estamos seguros, sin necesidad de que lo afirme mucho, que en la opinion del Sr. Sanchez Silva nuestra esposicion no debía ser atendida por el Sr. gefe político; de las otras personas imparciales nos permitira dudemos; pero justamente recurrimos á S. E. quejándonos de sus actos, y he aquí porque no merece su aprobacion nuestra queja; por lo demás, la cortesía de su oficio y la descortesía de nuestra esposicion estan impresas; el público tiene el derecho de cotejarlas y es en valde que nos cansemos en reflexiones.

Los labradores dicen ahora lo que han dicho siempre; la citacion era así.—"Se cita á V. para que el Domingo á las once de la mañana tenga la bondad de concurrir en las casas del Sr. D. José Fantoni, calle Larga, para un negocio del mayor interés, relativo á la clase agricola y pecuaria á que V. pertenece, donde se instruirá de la contrbucion de policia, impuesta sobre ambos ramos." Jerez Abril tres de mil ochocientos cuarenta.—"Inten taron reunirse por evitar que se les vejase: cuando á ninguna clase contribuyente se habia exigido nada por contribucion de policia, á estos se les exigió á buena cuenta cantidades gruesas, y á buena cuenta se les apremió y se trató de proceder á embargo. Si esto no es atentar directamente á la clase y á la ley, no lo entendemos; pero no era esto solo: los ramos de policia deben arrendarse; varios labradores reconocian esto, y la mayor parte no solo lo ignoraba, sino es que nada sabia del bando, ni del plan que daba origen á este: sabian que debian pagar por policia rural setenta mil y un pico de reales; veian que para esto se les imponia medio real en aranzada de labor, un cuartillo en la de pasto y un real en la de viña; estaban penetrados de la enormidad de este impuesto y deseaban pagar su presupuesto y que nadie los molestase ni nadie lucrara á sus espensas: esto lo sabian pocos y para hacerlo se necesitaba el acuerdo de muchos, y de aquí la reunion que el Sr. Silva en su atento oficio prohibió y llamó concitadora á sistematizar oposicion y cuyos autores deseaba saber para proceder contra ellos. Aquí está todo, y véase si era ó no para enterarse del plan de policia que, repetimos, no es lo mismo que el bando.

Estamos muy trabajados de arrendadores: el Sr. Silva sabe bien lo que se gana siendolo, pues lo fué en ramo muy análogo á este; y si es crámen el procurar evitar que á pretexto de exigir setenta nos saquen ciento cuarenta, lo hemos cometido, y lo peor es que no nos arrepentimos.

Lo demás que S. S. dice es de tan mezquina importancia, y está tan desvanecido, que no queremos causar al público contestandolo: basta ya que sepa porque nos reuniamos, que infiera porque se nos prohibió la reunion, primera que se nos prohibe desde que hay labradores en Jerez, y que conste que si llamamos en adelante es porque los labradores estan dedicados á su trabajo y no á sostener polémicas.

Concluimos pues diciendo que el Sr. Fantoni, á quien se ataca directamente por el Sr. Silva, ha contestado segun tenemos entendido, y aunque no lo hiciera, el público de Jerez lo conoce, y no es fácil que haga impresion lo que de él se dice: mas como los labradores, ni menos D. José Fantoni, no han atacado el plan de policia, es algo mas que inútil la manifestacion del Sr. Sanchez Silva sobre los autores de él: los defectos que contenga la experiencia lo

demonstrará; la nuestra por hoy nos dice que evitemos los arrendadores, y eso y no mas ha intentado Fantoni y los demas labradores.

VV., Sres. redactores del Tiempo, dispensarán la molestia que le inferimos, y mandarán cuanto gusten á sus atentos ss. ss. q. ss. mm. bb. Diputados apoderados, Diego Francisco Orbaneja.—Joaquin Rivero y de la Tizera.—Vicente García.

Orden de la plaza.

Servicio para mañana:—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia Nacional.—Gefe de dia, el mayor del primer batallon infanteria de la misma arma Don Pedro Greve.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infanteria de Marina.

Gobierno superior politico de la provincia de Cadiz.

En este dia han sido trasladadas la secretaría y dependencias del Gobierno politico de esta provincia á la calle del Bahuarte, número 118.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Cádiz 19 de Abril de 1840.—Moreda.

Sta. Ines de Monte Policiano.

El jubileo está en la iglesia de S. Francisco.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaun al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	10½ s. 0.	29,94.	O.	Nublada.
Al mediodia.	13 s. 0.	29,96.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	12½ s. 0.	29,96.	O.	Nubes.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale... á las 5 y 22 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 38 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 34 min. de la madrugada.
Primera baja á las 10 y 44 min. de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 54 min. de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 4 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el dia 19 de Abril de 1840.

Hombres	2
Mugeres	3
Niños	0
Niñas	2
Total	7

ANUNCIOS.

En la calle de Juan de Andas, número 137, tienda del Sol, casi enfrente de la casa de las Columnas, se ha recibido un hermoso surtido de encages negros y velos propios para mantillas, y otros efectos que se darán á los precios siguientes:

Encages negros bordados, de un ancho regular como para ruedos de mantillas, á 4 y medio y 5 rs. Dichos mas anchos á 6 y 7 rs. Velos para mantillas á 11 rs. Piezas de bretañas contrahechas de 8 varas á 22 rs. la pieza. Dichas legítimas á 60, 65, 70 y 75 rs. Creas de hilo torcido á 22 ctos, siendo por varas y por piezas á 21 ctos. advirtiendo que las piezas son de 66 varas. Dichas clase mejor á 3, 3 y cuarto y 3 y medio rs. Idem superior á 31, 32, 34, 36, 38, 40 y 42 ctos. Lienzo ancho de vara y cuarta cumplida á 8 y medio rs. Mantelería de hilo adamascada á 5 rs. vara. Idem mejor á 8 rs. Idem francesa adamascada de 7 cuartas de ancho á 11 rs. vara. Lienzo de colchon de hilo á 30 ctos. Idem mejor á 4 y 4 y medio rs. vara. Coti acordonado de dos varas de ancho á 20 y 22 rs. vara. Chaconas del reino propios para vestidos de Señoras, de vara y tercia de ancho á 7 rs. vara. Pañuelos de gasa á 11 rs. Dril de hilo blanco á 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 rs. Idem de color á 5 y medio, 8, 9 y medio y 10 rs. Pañuelos de filosa de dos varas á 38 rs. Y de esencia de espumilla de 7 cuartas á 50 rs. Medias de seda de patente á 14 rs. el par. Columbianos negro á 7 rs. Idem clase superior á 8 rs. Pañuelos de seda para la mano de muy bonitos dibujos á 16 rs. Almohadillas para corbates á real y medio. Merinos de vara y media de ancho á 16 rs. vara, siendo los colores varios puntos de verdes, carmelitas y morados. Puntivi de hilo á 2 rs. vara. Mahones de un color á 3 rs. vara. Pañuelos merinos bordados de á vara á 14 rs. Pañuelos griegos de dos varas á 17 rs. Géneros de seda propios para chalecos á 12 rs. vara. Pañuelos de espumilla de dos varas á 80 rs.

En el Maçon Nuevo, calle del mismo, se acaba de recibir una partida de chorizos y algunos jamones de Algarrobillas, todo género muy conocido en esta plaza y se arreglan á precios moderados.

PARTE MERCANTIL.

Bolsa de Madrid el dia 14.

Oper.

54 Títulos al 5 por 100 modernos, á 29 al contado: 29 7/16, 29 5/8, 29 3/4 á 60 dias.—26.400.000 rs.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

De Newcastle, bergantin ingles Ellistts, P. Ganos, que, en lastre en 7 dias.

De Mary Port, bergantin idem Grace, J. Wilson, en lastre en 12 dias.

De Bayona de Galicia, bergantin goleta español Sta. Librada, capitan José Barreiro, con huecos en 3 dias.

De Tarifa, un land con cueros.

SALIDOS.

Fragata inglesa Lowther, W. Nickolson, para Ter.

Bergantin español Uruguay, D. Pedro Rousset, para Puerto Rico con frutos.

Bergantin español S. José, D. Antonio Sitjar, para Barcelona, con resto de lo que trajo.

VAPORES EN- TRE CADIZ Y el Puerto de Santa Maria. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podran ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

LUNES 20.

11½ de la mañana. 12 de la mañana.
1¼ del dia. 3 de la tarde.
5 de la tarde.

MARTES 21.

12½ de la mañana. 6½ de la mañana.
3¼ de la tarde. 1¼ del dia.
5½ de idem. 4½ de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impide regular las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.

El CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 20 del corriente á las 9 de la mañana.

El GUADALQUIVIR saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 22 del corriente á las 10 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobos de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada abordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagaran pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compania. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Capitanía; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buques.



Teatro Principal.

Esta noche á las siete y media se cantará la ópera en dos actos, nueva en este teatro, del maestro español D. Baltazar Saldoni, titulada HIPERMESTRA.

Teatro del Balon.

Se egecutará el drama titulado Margarita de Borgonia. Seguirá la grande escena y aria de La Estrangera, cantada por D. Valentina Rodríguez. Dando fin con un precioso padeñ bailado por la jóven Alvarez y el Sr. Ambrosio Martinez.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151